



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JEFATURA

DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: Base Aérea Ñu Guazú, 05 de mayo de 2025

UOC Convocante: UOC N° 4 FAP

Unidad o área requirente: UR 311 Primera Brigada Aérea (IBA)

Funcionario o técnico responsable: MY AVL Eder Gamarra Britez

Dependencia y cargo que desempeña: JEFE DAF IBA

REF: Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aeronave Cessna C – 680 MAT. FAP 3001

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de la mencionada aeronave es de suma importancia, adquirir dicho servicio, con el fin de mantener operativa la aeronave y con ello garantizar la seguridad de los pasajeros, tripulación. Además con la adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación se tiene previsto las suscripciones de programas correspondientes a los dos motores, APU (Auxiliary Power Unit), como así también las cartas electrónicas y los datos de navegación, con todo lo mencionado se obtendrá siempre la aeronave actualizada en cuanto a mantenimiento, navegación y cumplimiento de las regulaciones aeronáuticas lo cual va reeditar en una mejor eficiencia operativa.

En la actualidad, esta Unidad Responsable no cuenta con dicho servicio, tampoco cuenta con el personal certificado por el fabricante para realizar los trabajos requeridos, por lo cual, se recurre a la contratación.

La falta de los servicios a ser adquiridos puede impedir el buen funcionamiento de la mencionada aeronave, así también tomando los recaudos necesarios se vela por el bienestar de los pasajeros. En estas circunstancias, la contratación es ineludible para poder cubrir con dichas necesidades.

Es importante mencionar que los mantenimientos y reparaciones mencionadas para la aeronave CESSNA C-680 son solicitados porque han llegado a las horas de vuelos según el manual, razón por la cual son sustanciales los servicios solicitados para el buen desempeño y poder cumplir con los vuelos previstos.

Este procedimiento de contratación responde a una necesidad periódica, en consideración a la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aeronave Cessna C – 680 MAT. FAP 3001.

Las especificaciones técnicas de cada ítem solicitado en el presente llamado se basan en las necesidades que se pretenden satisfacer.

La regularidad de los requerimientos técnicos se fundamenta en un análisis detallado de la oferta de proveedores especializados y experiencias previas en mantenimiento y reparación de aeronaves. Se han considerado criterios de capacidad operativa, cumplimiento de plazos y estándares de servicio para asegurar una gestión eficiente.

La razonabilidad y proporcionalidad de los requerimientos están respaldadas por un uso eficiente de los recursos, priorizando la calidad del servicio. El estudio de mercado ha permitido encontrar un equilibrio entre las necesidades de servicio de mantenimiento y reparación de aeronaves y la sostenibilidad financiera, asegurando que el proceso se ajuste a los principios de transparencia y eficiencia establecidos por la normativa vigente. Cabe destacar que los mismos no contienen en su totalidad los requerimientos de los bienes y servicios solicitados para el presente llamado, algunos servicios se realizará por primera vez conforme a requerimiento de las horas de vuelos de la aeronave, por tal motivo no cuenta con antecedentes de mantenimientos anteriores en ciertos casos.





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JEFATURA

Por tanto, para la estimación de precio referencial en los Ítems que se encontraron en el contrato mencionado se utilizó la combinación de precios entre el contrato y un presupuesto de un potencial oferente, en los ítems que no se encontraron en el contrato se utilizó el promedio de precio del presupuesto de un potencial oferente, conforme a la planilla de estimación de costo. Conforme a la Resolución 454/24 de la DNCP (Método para la elaboración de precios referenciales: Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resultare posible alcanzar la cantidad de 03 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el responsable de la UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia).

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Teniendo en cuenta que todo lo requerido por la convocante no limita la participación de potenciales oferentes que se encuentren habilitados por la DNCP para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de aeronaves.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.



Por tanto y en base, a las disposiciones legales mencionadas precedentemente, en virtud de los Art. 45, y 45 de la LEY 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, elevo el presente dictamen justificando la importancia de la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aeronave Cessna C – 680 MAT. FAP 3001.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: MY AVL EDER GAMARRA BRITZ

Firma del responsable UOC:

Aclaración: MY AVL VENANCIO MORINIGO PEREIRA

